

DECRETO N°

1806

TEMUCO,

09 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. El Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 05 de diciembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 188-2014: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Macrosectores Labranza y Costanera del Cautín, Temuco" Id: 1658-1151-LP14.
3. El Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 12 de enero de 2015, que aprueba declarar desierta la Propuesta Pública N° 188-2014: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Macrosectores Labranza y Costanera del Cautín, Temuco" Id: 1658-1151-LP14.
4. El Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba la adquisición mediante trato directo para el "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Macrosectores Labranza y Costanera del cautín, Temuco".
5. El Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 02 de abril de 2015, que aprueba Contrato de fecha 14 de marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la constructora Héctor Sandoval Arostica E.I.R.L.
6. El Informe del Inspector Técnico de Obra de fecha 05 de junio de 2015.
7. El Acta de Recepción Única de fecha 08 de junio de 2015.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "Por orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio sobre materia específica.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Acta de Recepción Única de fecha 08 de junio de 2015, de la Obra: "**Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Macrosectores Labranza y Costanera del Cautín, Temuco**", adjudicada a la Constructora Héctor Sandoval Arostica E.I.R.L., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 11 de febrero de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP./JCC./jcc

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Direcc. de Aseo y Ornato
- Direcc. de Control
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Direcc. Asesoría Jurídica
- Contratista
- Oficina de Partes.

c:Dereunica\_060815

  
"Por orden del Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL





ACTA RECEPCION UNICA

**OBRA: "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS  
MACROSECTORES LABRANZA Y COSTANERA DEL CAUTIN, TEMUCO"**

**1. CONTRATO:**

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Héctor Sandoval Arostica E.I.R.L., por un monto de \$38.854.901. impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes.

El Contrato suscrito entre las partes, se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 02 de abril de 2015.

**2. PLAZOS:**

Revisados los antecedentes del Contrato, se establece que los trabajos quedaron terminados dentro del plazo contractual.

- Plazo Autorizado Total 60 días corridos
- Fecha Inicio Obra 06 de abril de 2015
- Fecha Termino Contractual 06 de junio de 2015
- Fecha Termino Real 01 de junio de 2015

**3. MONTO INVERSION:**

El monto total según Contrato corresponde a la suma de \$ 38.854.901, impuestos incluidos.

**4. MULTAS Y SANCIONES:**

No hay


**5. GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, la empresa contratista hizo entrega del siguiente Vale a la Vista:

Vale a la Vista N° 6546049 de fecha 02 de marzo de 2015, del Banco Estado, por la suma de \$1.943.000.-

**6. CONCLUSION FINAL:**

Se revisó detenidamente la Obra: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Macrosectores Labranza y Costanera del Cautín, Temuco", encontrándola ejecutada conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y Observaciones realizadas, dándola por recibida con fecha 05 de junio 2015.

  
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO  
DIRECTOR ASEO Y ORNATO

  
CONSTRUCTORA HÉCTOR  
SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L.  
CONTRATISTA

  
JAIME CIFUENTES CARRILLO  
I.T.O.

TEMUCO, junio 08 de 2015.  
c:Acreunica\_060815/jcc